



**Aprueba Contrato Suministro Servicio de  
Desinsectación, Desratización y Sanitización.**

Decreto N° 969.-

Chillán Viejo, 01 de Febrero del 2012

**VISTOS:**

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

**CONSIDERANDO:**

Decreto N° 790 del 23/01/2012 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-2-L112, Contrato del Suministro del Servicio Desinsectación, Desratización y Sanitización.

La necesidad de contar con el servicio de desinsectación, desratización y sanitización a los establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Departamento de Educación y Municipalidad u otros.

**DECRETO**

**1.- APRUÉBASE** contrato de servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Don Rodolfo Benavente Lazcani** Rut N° 11.358.129-8, desde el 01 de Febrero del 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

**2.- IMPUTESE** los gastos al ítem **215. 22.08.999.004.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(s)**



**JORGE ANDRES LEON SANCHEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)**

MGB/MBR/abm

DISTRIBUCIÓN: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Febrero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador(s), Jorge Andrés León Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, en adelante la **Municipalidad y Rodolfo Benavente Lazcani**, Rut N° 11.358.129-8, domiciliado en Kilometro 11, camino a Coihueco, Parcela 40 B, ciudad Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-2-L112, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Don Rodolfo Benavente Lazcani prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el servicio de desinsectación, desratización y sanitización a los establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Departamento de Educación y Municipalidad u otros que le sean solicitado.

**SEGUNDO:** Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través de sus áreas Municipal, Salud y Educación, en forma independiente solicitarán cotizaciones del servicio a realizar, con esto se emitirán las Ordenes de Compra.

El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del ITO.

**TERCERO:** Don Rodolfo Benavente Lazcani deberá entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con la maquinaria y productos químicos ofertados.

**CUARTO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Encargado de Aseo y Ornato.
- Salud : Jefe Administrativo del Dpto. de Salud
- Educación : Encargado de Mantención.

La Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- c) Solicitar término de contrato.

**QUINTO:** El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.



- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario. Se multarán las siguientes infracciones:
  - **0,5 UTM** por la detección de uso de productos distintos a los ofertados.
  - **0,2 UTM** por no respetar los horarios y fechas acordadas para la ejecución del servicio.

**SEXTO:** Don Rodolfo Benavente Lazcani no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

**SEPTIMO:** Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Orden de Ingresos Municipales N° 600583 emitido con fecha 31/01/2012 por un monto de \$ 100.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2012.

Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su artículo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

**NOVENO:** Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO** Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-2-L112.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Don Rodolfo Benavente Lazcani y 3 en poder de la Municipalidad.



**JORGE ANDRÉS LEON SANCHEZ**  
Administrador Municipal (s)

**RODOLFO BENAVENTE LAZCANI**  
11.358.129-8